

D6,C  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 621 /

**APRUEBA INTENCIÓN DE COMPRA PARA  
EL ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA EL  
FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO DEL  
DEPARTAMENTO V "ASUNTOS  
INTERNOS" DE LA PDI.**

**SANTIAGO, 07 AGO 2026**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 21.796, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el presente año.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653.
- c) Ley N° 19.886 de Bases, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928, Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- h) Decreto N° 95, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- i) Decreto N° 661, publicado el 12.DIC.024 que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- l) Resolución N° 36, de 19.DIC.024, publicada el 23.DIC.024, de la Contraloría General de República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- m) Resolución Exenta RA 380/1953/2023, de 14.NOV.023 de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras al entonces Prefecto Andrés ITHURRALDE PANTOJA.

### CONSIDERANDO:

1. La Orden N° 49, de 29.ABR.026, de la Subdirección del Personal y Soporte a las Operaciones, que crea la Comisión Técnica "Contratación de Servicio de Arrendamiento de Vehículos para Labores Operativas para Unidades Dependientes de la Inspectoría General".

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 04.JUN.026, suscrito por el Comisario Eduardo HINOJOSA ALBORNOZ, Jefe del Departamento Administrativo.

3. Certificado de Provisión de Recursos N° 70/2026, suscrito el 23.JUN.026, por el Subprefecto (F) Rodrigo GUTIERREZ CORTES y el Comisario Mario PEREZ NAVARRO, ambos del Departamento de Planificación Financiera.

4. Informe Técnico suscrito el 24.JUN.026, por el Comisario Leonardo JIMENEZ DEL VALLE, de la Plana Mayor de la Inspectoría General.

5. Informe Jurídico S/N°, de 24.JUN.025, confeccionado por el Profesional (A/C) Cristian LAZO SOTO, de la Plana Mayor de la Inspectoría General.

6. Informe Económico suscrito el 24.JUN.026, por la Comisaria Marcia ARIAS VEJARES, del Departamento V "Asuntos Internos".

7. Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad, de 24.JUN.026, suscrita por la Comisión Evaluadora, que estará conformada por el Subcomisario Jonathan OROSTEGUI BRAVO, RUT N° 18.443.432-6, Agente Policial Superior Luis BURGOS REYES, RUT N° 13.494.807-8 y Agente Policial Superior Carlos FUENTES ARÉVALO, RUT N° 13.466.393-6, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de interés en éste proceso de contratación, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes de alguna inhabilidad se procederá conforme a derecho.

8. Acta de Reunión y Proposición, de 02.JUL.026, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica "Contratación de Servicio de Arrendamiento de Vehículos para Labores Operativas para Unidades Dependientes de la Inspectoría General", quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Anexos para realizar procedimiento de Gran Compra, en la Plataforma electrónica de Convenio Marco, signado con el ID N° 2239-12-LR25, "Transporte de Pasajeros y Arriendo de Vehículos, para la contratación del servicio de arriendo de 4 vehículos, con un presupuesto total disponible de \$100.000.000 (cien millones de pesos) impuestos incluidos, por 24 meses.

9. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N° 168 de 15.JUL.026, en la cual sus integrantes, habiendo analizado los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica "Contratación de Servicio de Arrendamiento de Vehículos para Labores Operativas para Unidades Dependientes de la Inspectoría General", aprueban los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Anexos para realizar procedimiento de Gran Compra, en la Plataforma electrónica de Convenio Marco, signado con el ID N° 2239-12-LR25, "Transporte de Pasajeros y Arriendo de Vehículos, para la contratación del servicio de arriendo de 4 vehículos, con un presupuesto total disponible de \$100.000.000 (cien millones de pesos) impuestos incluidos, por 24 meses.



RESUELVO

**1º APRUÉBASE**, los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Anexos para realizar procedimiento de Gran Compra, en la Plataforma electrónica de Convenio Marco, signado con el ID N° 2239-12-LR25, "Transporte de Pasajeros y Arriendo de Vehículos, para la contratación del servicio de arriendo de 4 vehículos, con un presupuesto total disponible de \$100.000.000 (cien millones de pesos) impuestos incluidos, por 24 meses.

Los términos de referencia que se aprueban por el presente acto, son los siguientes:

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI**

Las ofertas deberán describir, completar y ceñirse a los puntos enumerados y detallados en los presentes Términos de Referencia.

**Consideraciones Previas**

Renovar y modernizar la flota vehicular del Departamento V "Asuntos Internos" de la PDI mediante el arriendo de vehículos no identificables, con el fin de fortalecer las capacidades investigativas, la seguridad del personal y la eficiencia operativa en labores de control interno.

**Requerimiento Principal**

Se requiere el arrendamiento de cuatro vehículos, conforme al presupuesto asignado y según las siguientes especificaciones técnicas sugeridas, a fin de evitar la vinculación de estos con la Institución, por un periodo de 24 meses.

Con el objetivo antes descrito, se evaluarán las ofertas de las empresas adjudicadas en el Convenio Marco ID 2239-12-LR25, modalidad Gran Compra por cotización. **Las empresas deberán realizar cotización por ambos tipos de vehículos solicitados (SUV y SEDAN), de lo contrario no serán evaluadas.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ID N° 4675013

**DOS VEHÍCULOS TIPO SUV**

| CARACTERÍSTICA                   | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                               |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MODALIDAD DE ARRIENDO            | Mensual por un periodo de 24 meses                                                                                                           |
| PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS     | Los vehículos arrendados quedarán por el tiempo que dure el servicio en dependencias de la PDI.                                              |
| RETIRO EN SUCURSAL DEL PROVEEDOR | Si                                                                                                                                           |
| PLAZO DE ENTREGA                 | El plazo para la entrega de los vehiculos no deberá superar los 10 días hábiles, contados desde el envío y aceptación de la Orden de Compra. |



|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO  | La empresa deberá entregar los vehículos con toda la documentación al día (Padrón, Permiso de Circulación, Revisión Técnica, Gases y SOAP), y si el servicio incluye el próximo periodo, esta deberá volver a gestionar la documentación sin costo para la PDI.                                                                                                                                 |
| SEGUROS OBLIGATORIOS        | La empresa deberá contar con un seguro de cobertura de daños que proteja contra choques, volcamientos, robo del vehículo y daños a terceros (Responsabilidad Civil), donde esta se deberá hacer cargo del deducible sin costo para la PDI.                                                                                                                                                      |
| REEMPLAZO EN CASO DE FALLAS | La empresa deberá proporcionar uno o más vehículo de reemplazo en caso de fallas, sin costo para la PDI.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| MANTENCIONES PREVENTIVAS    | La empresa deberá indicar el intervalo de kilometraje para realizar las mantenciones a los vehículos contratados e indicar los talleres autorizados con los que cuenta para realizar dichas mantenciones. Sin costo para la PDI                                                                                                                                                                 |
| SERVICIO 24/7               | La empresa debe contar con una asistencia en ruta y atención de emergencia en caso de fallas del vehículo, la que incluirá servicio de grúa para el traslado del vehículo al taller o sucursal más cercano. Sin costo para la PDI. La que, además, deberá entregar un único número gratuito que funcione los 365 días del año y un WhatsApp de emergencia para enviar ubicación en tiempo real. |
| KILOMETRAJE                 | Sin límite de kilometraje mensual para la PDI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| DE LOS VEHÍCULOS            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Año de fabricación          | 2026 o superior. Si es 2026 este no debe tener más de 30.000 km, recorridos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Color                       | De preferencia Azul oscuro, escala de grises, blanco, negro, o sus equivalentes (En lo referente a la denominación o nombre que cada fabricante pueda darle o colores según disponibilidad).                                                                                                                                                                                                    |
| MANUAL                      | Se deberá entregar manual del usuario en idioma español para cada unidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OTROS                       | Los vehículos no deben poseer logos o calcomanías de la empresa que presta el servicio ya sea en carrocería o porta patentes                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| MOTOR Y TRANSMISIÓN         | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Vehículo                    | Tipo SUV mediano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Combustible                 | Del tipo diésel o bencinero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Cilindrada Mínima           | Entre 2.0 a 2.5 cc                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Transmisión                 | Mecánica o automática                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Potencia Máxima del motor   | Igual o superior a 154 hp.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Torque máximo del motor     | Igual o superior a 200 Nm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Tracción                    | Delantera FWD o tracción integral AWD o superior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



| FRENOS                                      | ESPECIFICACIÓN                                               |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Delanteros                                  | Discos Ventilados                                            |
| Traseros                                    | Discos solidos                                               |
| PESOS Y CAPACIDADES                         | ESPECIFICACIÓN                                               |
| Capacidad del tanque de combustible         | 56 a 70 litros                                               |
| Capacidad del maletero                      | 440 a 600 lts.                                               |
| Distancia mínima al suelo                   | Entre 180 a 200 mm.                                          |
| Distancia entre ejes                        | Entre 2.600 a 2.800 mm.                                      |
| Neumáticos                                  | Mínimo aro 17"                                               |
| Neumático de repuesto                       | Según disponibilidad                                         |
| Capacidad mínima de pasajeros               | 5                                                            |
| INTERIOR                                    | ESPECIFICACIÓN                                               |
| Ajustes Asiento Conductor                   | Según disponibilidad                                         |
| Asientos                                    | De tela o superior                                           |
| Vidrios                                     | Con alza vidrios del tipo eléctrico en todas las puertas     |
| Sistema de audio                            | Con puerto USB y bluetooth                                   |
| Aire Acondicionado                          | Si, del tipo manual o climatizador                           |
| Calefacción                                 | Si                                                           |
| Cierre centralizado                         | Si, en todas las puertas                                     |
| Velocidad Crucero                           | opcional                                                     |
| Volante                                     | Regulable en altura y profundidad                            |
| EXTERIOR                                    | ESPECIFICACIÓN                                               |
| Espejos exteriores                          | Abatibles manuales o de ajuste eléctrico                     |
| Sunroof                                     | Opcional                                                     |
| Faros delanteros                            | LED o adaptativos LED                                        |
| SEGURIDAD                                   | ESPECIFICACIÓN                                               |
| Airbag                                      | Si, mínimo 6                                                 |
| Cinturón de seguridad                       | Si, de tres puntas                                           |
| Sistema de frenos                           | Si, con ABS y distribución electrónica de frenado o superior |
| Control de estabilidad                      | Si                                                           |
| Sistema asistencia de arranque en pendiente | Si                                                           |
| Inmovilizador                               | Según disponibilidad                                         |
| Cámara 360°                                 | Según disponibilidad                                         |



DOS VEHÍCULOS TIPO SEDÁN

| CARACTERÍSTICA                   | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MODALIDAD DE ARRIENDO            | Mensual por un periodo de 24 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS     | Los vehículos arrendados quedarán por el tiempo que dure el servicio en dependencias de la PDI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| RETIRO EN SUCURSAL DEL PROVEEDOR | Si                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| PLAZO DE ENTREGA                 | El plazo para la entrega de los vehículos no deberá superar los 10 días hábiles, contados desde el envío y aceptación de la Orden de Compra.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO       | La empresa deberá entregar los vehículos con toda la documentación al día (Padrón, Permiso de Circulación, Revisión Técnica, Gases y SOAP), y si el servicio incluye el próximo periodo, esta deberá volver a gestionar la documentación sin costo para la PDI.                                                                                                                                 |
| SEGUROS OBLIGATORIOS             | La empresa deberá contar con un seguro de cobertura de daños que proteja contra choques, volcamientos, robo del vehículo y daños a terceros (Responsabilidad Civil), donde esta se deberá hacer cargo del deducible sin costo para la PDI.                                                                                                                                                      |
| REEMPLAZO EN CASO DE FALLAS      | La empresa deberá proporcionar un o más vehículo de reemplazo en caso de fallas, sin costo para la PDI.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| MANTENCIONES PREVENTIVAS         | La empresa deberá indicar el intervalo de kilometraje para realizar las mantenciones a los vehículos contratados e indicar los talleres autorizados con los que cuenta para realizar dichas mantenciones. Sin costo para la PDI                                                                                                                                                                 |
| SERVICIO 24/7                    | La empresa debe contar con una asistencia en ruta y atención de emergencia en caso de fallas del vehículo, la que incluirá servicio de grúa para el traslado del vehículo al taller o sucursal más cercano. Sin costo para la PDI. La que, además, deberá entregar un único número gratuito que funcione los 365 días del año y un WhatsApp de emergencia para enviar ubicación en tiempo real. |
| KILOMETRAJE                      | Sin límite de kilometraje mensual para la PDI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| DE LOS VEHÍCULOS                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Año de fabricación               | 2026 o superior. Si es 2026 este no debe tener más de 30.000 km, recorridos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Color                            | De preferencia Azul oscuro, escala de grises, blanco, negro, o sus equivalentes (En lo referente a la denominación o nombre que cada fabricante pueda darle o colores según disponibilidad).                                                                                                                                                                                                    |
| MANUAL                           | Se deberá entregar manual del usuario en idioma español para cada unidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |





|                                     |                                                                                                                              |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OTROS                               | Los vehículos no deben poseer logos o calcomanías de la empresa que presta el servicio ya sea en carrocería o porta patentes |
| MOTOR Y TRANSMISIÓN                 | ESPECIFICACIÓN                                                                                                               |
| Vehículo                            | Sedan                                                                                                                        |
| Combustible                         | bencinero                                                                                                                    |
| Cilindrada Mínima                   | A lo menos 1.400 cc de 105 HP                                                                                                |
| Torque                              | Mínimo 138 Nm                                                                                                                |
| Transmisión                         | Mecánica o automática CVT o equivalente                                                                                      |
| FRENOS                              | ESPECIFICACIÓN                                                                                                               |
| Delanteros                          | Discos ventilados                                                                                                            |
| Traseros                            | Tambor, disco o superior                                                                                                     |
| PESOS Y CAPACIDADES                 | ESPECIFICACIÓN                                                                                                               |
| Largo total                         | Entre 4.400 a 4.500 mm                                                                                                       |
| Ancho total                         | Entre 1.700 a 1.800 mm                                                                                                       |
| Alto total                          | Entre 1.400 a 1.500 mm                                                                                                       |
| Capacidad del tanque de combustible | Mínimo 40 litros                                                                                                             |
| Capacidad del maletero              | Mínimo 475 lts.                                                                                                              |
| Distancia entre ejes                | Entre 2.600 a 2.650 mm                                                                                                       |
| INTERIOR                            | ESPECIFICACIÓN                                                                                                               |
| Ajustes Asiento Conductor           | Ajuste del tipo manual o eléctrico                                                                                           |
| Alza vidrios                        | Sí, del tipo eléctrico en todas las puertas                                                                                  |
| Sistema de audio                    | Con puerto USB y bluetooth o superior                                                                                        |
| Aire Acondicionado                  | Si, del tipo manual o climatizador                                                                                           |
| Calefacción                         | Si                                                                                                                           |
| Cierre centralizado                 | Si                                                                                                                           |
| Velocidad Crucero                   | Opcional                                                                                                                     |
| EXTERIOR                            | ESPECIFICACIÓN                                                                                                               |
| Espejos exteriores                  | Plegable manual o de ajuste eléctrico                                                                                        |
| Sunroof                             | Según Disponibilidad                                                                                                         |
| Faros delanteros                    | LED, halógeno o equivalente                                                                                                  |
| Faros traseros                      | LED, halógeno o equivalente                                                                                                  |
| Neumáticos                          | Mínimo aro 15"                                                                                                               |
| Neumático de repuesto               | Según disponibilidad                                                                                                         |
| SEGURIDAD                           | ESPECIFICACIÓN                                                                                                               |



|                                            |                                                              |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Airbag                                     | Si, mínimo 6                                                 |
| Cinturón de seguridad                      | Si, de tres puntas para todos los pasajeros                  |
| Sistema de frenos                          | Si, con ABS y distribución electrónica de frenado o superior |
| Control de estabilidad                     | Si                                                           |
| Sistema asistencia de partida en pendiente | Si                                                           |
| Inmovilizador                              | Si                                                           |
| Cámara 360°                                | Opcional                                                     |

**REQUISITO DE ADMISIBILIDAD**

Las empresas deberán cotizar por ambos tipos de vehículos (SUV y SEDAN), para una mejor gestión, ahorrar tiempo y mitigar riesgos operativos y gestionar el proceso en un solo acuerdo complementario, de no cumplir lo anterior, las ofertas quedarán inadmisibles

LAS OFERTAS DEBERÁN COMPLETAR Y ADJUNTAR EL ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES POR CADA LÍNEA DE SERVICIO A LA QUE POSTULAN Y DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS CONSIDERADOS COMO OBLIGATORIOS.

**NO ADJUNTAR EL ANEXO O DEJAR CELDAS EN BLANCO EN ÉL, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE Y NO PASARÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESTO SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTRE LA INFORMACIÓN EN ALGÚN DOCUMENTO DE LA OFERTA.**

**1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Conforme a una matriz de decisión que considerará los siguientes parámetros y que se ponderarán de acuerdo al porcentaje que a continuación se expresa, conforme a la siguiente tabla:

| Ponderación                               | Ponderación (%) |
|-------------------------------------------|-----------------|
| Precio                                    | 67%             |
| Tiempo de respuesta de asistencia en ruta | 25%             |
| Sello mujer                               | 5%              |
| Pacto de Integridad                       | 3%              |
| TOTAL                                     | 100%            |

**- Resolución de empates:**

Menor PRECIO ofertado. De persistir el empate se adjudicará al proponente según el siguiente orden de prelación.

Tiempo de respuesta de asistencia en ruta, Sello Mujer y Pacto de Integridad.





**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Los puntajes obtenidos en los criterios mencionados anteriormente, serán ponderados por su porcentaje correspondiente, y luego serán sumados entre sí, para la obtención del puntaje final, esto es:

**Precio 67%**

Cálculo criterio = (Menor precio ofertado / precio ofertado proponente) x 100 x 0,67

**Asistencia en Ruta 25%**

| Arriendo de Vehículos                  | Puntaje |
|----------------------------------------|---------|
| Hasta 2 horas                          | 100     |
| Hasta 4 horas                          | 80      |
| Hasta 6 horas o no entrega información | 0       |

Cálculo criterio = Puntaje x 0,25

**Sello Mujer 5%**

| Condición                                            | Puntaje |
|------------------------------------------------------|---------|
| La empresa cuenta con el sello empresa mujer vigente | 100     |
| La empresa no cuenta con el sello                    | 0       |

Cálculo criterio = Puntaje x 0,05

**Programa de Integridad 3%**

| Nº | Presenta Anexo | Declara que posee programa conocido por su personal | Adjunta Programa de Integridad | Adjunta medio de verificación | Puntaje |
|----|----------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|---------|
| 1  | Si             | Si                                                  | Si                             | Si                            | 100     |
| 2  | Si             | Si                                                  | Si                             | No                            | 0       |
| 3  | Si             | Si                                                  | No                             | Si                            | 0       |
| 4  | Si             | Si                                                  | No                             | No                            | 0       |
| 5  | Si             | No                                                  | -                              | -                             | 0       |
| 6  | No             | -                                                   | -                              | -                             | 0       |

Cálculo criterio = Puntaje x 0,03



Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo Programa de Integridad, debiendo, además, adjuntarse dicho programa y el medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión o medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal, tal como es requerido según lo señalado en el Programa de Integridad.

Se entenderá por Programas de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y, si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento de las distintas normas que establecen el estándar de comportamiento íntegro que tanto el proveedor como sus trabajadores deben mantener durante la etapa concursal y de ejecución de los contratos que mantenga con los organismos de la Administración del Estado.

En el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) se evaluará si cada uno de los integrantes que la conforman posee un programa de integridad que sea conocido por su respectivo personal, lo cual deberá ser declarado por cada uno de ellos a través de la presentación individual del Anexo Programa de Integridad, además, de adjuntarse dicho programa de cada integrante y el medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal de cada integrante de la UTP.

En caso de que dicho anexo no se presente por cada uno de los integrantes de la UTP en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado, se entenderá que la oferta de la UTP en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que la oferta de la UTP no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido y no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión de cada uno de los integrantes junto con el medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal de cada integrante de la UTP, tal como es requerido según lo señalado en el anexo Programa de Integridad.

### **DE LA SUBCONTRATACIÓN**

Se deja constancia que en las bases de licitación ID N° 2239-12-LR25, correspondiente a Convenio Marco de Transporte Privado de Pasajeros, el proveedor no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y del respectivo contrato que se celebre con la institución contratante.

Sin perjuicio de lo anterior, según la naturaleza de la industria, para dar cumplimiento a los niveles de servicio indicados por la entidad compradora en su cotización, para las 3 categorías licitadas, en caso de desperfecto del vehículo o maquinaria, se permite la subcontratación de un vehículo o maquinaria de reemplazo para ese caso en concreto, solo en caso de que este proveedor no disponga de otro vehículo o maquinaria de similares características. En este caso el proveedor deberá fundamentar la situación y proporcionar vehículos/maquinarias en iguales o mejores condiciones a las establecidas en la cotización y supletoriamente las condiciones adjudicadas.

De esta manera, de conformidad a lo previsto en el **artículo 128 del decreto N° 661**, de 2024, se permite la subcontratación en un monto del 100% del contrato en el supuesto que los vehículos con desperfectos impidan su uso, para el caso en concreto, lo cual se funda en la alta posibilidad de concurrencia del hecho, según la



naturaleza de la industria, y para efectos de dar cabal cumplimiento a los niveles de servicio establecidos. De igual forma, los oferentes tienen que indicar en su propuesta o luego de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución del mismo, la parte de este que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista, el que debe encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

ANEXO

“CRONOGRAMA”

|    | ACTIVIDAD                                           | INFORMACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | PUBLICACIÓN EN EL PORTAL                            | DÍA 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2  | TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN                   | GRAN COMPRA POR COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3  | INICIO DE PREGUNTAS                                 | MISMO DÍA DE LA PUBLICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4  | TÉRMINO DE PREGUNTAS                                | HASTA EL DÍA 09 HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 5  | RESPUESTAS                                          | HASTA EL DÍA 09 HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 6  | CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL PORTAL      | 10 DÍAS HABILES DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 7  | APERTURA OFERTAS TÉCNICO-ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA | MISMO DÍA DEL CIERRE DE LAS OFERTAS, A LAS 15:05 HORAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 8  | PLAZO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS                      | HASTA 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 9  | PLAZO DE SELECCIÓN DE OFERTAS EN EL PORTAL          | HASTA 30 DÍAS HÁBILES DESDE EL TÉRMINO DEL PERIODO DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 10 | PERIODO DE CONSULTA SOBRE LA SELECCIÓN DE OFERTAS   | 2 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, LAS QUE DEBERÁN SER EMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:DGC.JENALOG@INVESTIGACIONES.CL">DGC.JENALOG@INVESTIGACIONES.CL</a>                                                                                                                                                                                                 |
| 11 | SUSCRIPCION DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO              | HASTA 05 DÍAS HABILES CONTADOS DESDE LA FECHA EN QUE “LA ENTIDAD LICITANTE” LE NOTIFIQUE QUE EL ACUERDO COMPLEMENTARIO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN PARA SER FIRMADO.                                                                                                                                                                                                                          |
| 12 | GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO                          | <p><b>A NOMBRE DE:</b> POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5</p> <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> HASTA EL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE DESDE QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN. HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO.</p> <p><b>MONTO:</b> 5% DEL MONTO NETO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p><b>GLOSA:</b> “GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO</p> |



|    |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                | <p><b>COMPLEMENTARIO POR COTIZACIÓN ID &lt;ID&gt;”</b></p> <p><b>VIGENCIA:</b> VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO.</p> <p>EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO POR EL 5% DEL MONTO NETO TOTAL ADJUDICADO. <b>EN EL CASO DE PÓLIZAS DE SEGURO, ESTAS DEBEN EXCLUIR EL ARBITRAJE.</b></p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN, UBICADO EN CALLE GENERAL MACKENNA N° 1370, PISO 1 COMUNA DE SANTIAGO.</p> <p>HORARIO DE OFICINA, ENTRE 08:30 A 13:00 HORAS Y 14:00 A 17:00 HORAS.</p> <p>EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO DGP.JENALOG@INVESTIGACIONES.CL</p> |
| 13 | GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO                   | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 14 | PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA | 48 HORAS CONTADAS DESDE LA FECHA EN QUE LA “ENTIDAD LICITANTE” EMITA LA ORDEN DE COMPRA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 15 | VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO            | DESDE EMISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HASTA EL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 16 | MODIFICACIONES AL ACUERDO COMPLEMENTARIO       | LA ENTIDAD LICITANTE PODRÁ DISPONER LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO, DE FORMA FUNDADA PARA EL MEJOR LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, YA SEA AUMENTANDO O DISMINUYENDO EL TOTAL DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS HASTA EN UN 30% A JUICIO DE LA ENTIDAD SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO AUMENTADO NO SIGNIFIQUE SOBREPASAR LAS 15.000 UTM, CASO EN EL CUAL SÓLO PODRÁ AUMENTARSE HASTA ESE TOPE. EL CONTENIDO, NÚMERO Y EVENTUAL PRECIO DE LA MODIFICACIÓN, SE AJUSTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y                                                                                                                                                                              |



|    |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                           | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO A LA OFERTA ECONÓMICA DEL “CONTRATISTA”, EN LA MEDIDA QUE ESTOS PUEDAN SER ASIMILADOS A ALGUNO DE LOS SUMINISTROS CONTRATADOS Y, SE REALIZARÁN PREVIA COTIZACIÓN Y APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN FUNDADA TOTALMENTE TRAMITADA.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 17 | DEL PAGO                                  | <p>PAGO MENSUAL DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN CONFORME DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EFECTUADA POR LA PDI.</p> <p>LA FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA, SEGÚN LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 19.983, TRANSCURRIDOS 8 DÍAS. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL COORDINADOR DE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, DEBERÁ CERTIFICARLA, LO QUE NO IMPIDE SU ACEPTACIÓN IRREVOCABLE, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO.</p>                             |
| 18 | DE LA FACTURACIÓN                         | <p>LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5, DIRECCIÓN GENERAL MACKENNA N°1370, COMUNA DE SANTIAGO, GIRO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR FACTURA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO A LA LEY N°20.727 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA, A LA CASILLA DE INTERCAMBIO<br/>DIPRESRECEPCION@CUSTODIUM.COM,<br/>Y A LOS CORREOS INSTITUCIONALES<br/>DGC.JENALOG@INVESTIGACIONES.CL.,<br/>EN FORMATO XML.</p> |
| 19 | CIUDAD PARA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES | SANTIAGO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

ANEXO

“DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE”

|             |
|-------------|
| INFORMACIÓN |
|-------------|



|                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE</b>                   | Total \$100.000.000, impuestos incluidos por 24 meses                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>ÍTEM PRESUPUESTARIO</b>                             | 22.09.03 Arriendo de Vehículos                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ENTIDAD LICITANTE</b>                               | Policía de Investigaciones de Chile                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>RUT:</b>                                            | 60.506.000-5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>DOMICILIO:</b>                                      | General Mackenna #1370, Santiago,<br>Región Metropolitana                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>UNIDAD DE COMPRA</b>                                | Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras<br>Departamento de Grandes Compras                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>COMISIÓN EVALUADORA</b>                             | El personal que la integre, se designará de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Subcomisario Jonathan OROSTEGUI BRAVO, RUN 18.443.432-6</li><li>• Agente Policial Superior Luis BURGOS REYES, RUN 13.494.807-8</li><li>• Agente Policial Superior Carlos FUENTES AREVALO, RUN 13.466.393-6</li></ul> |
| <b>SUPERVISOR DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO PDI:</b>      | Titular: Subprefecto Guillermo CONCHA FERRADA, correo electrónico: gconchaf@investigaciones.cl<br>Suplente: Comisario Carlos ORELLANA SEPÚLVEDA, correo electrónico: corellanas@investigaciones.cl                                                                                                                               |
| <b>DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES</b> | Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras<br>Departamento de Gestión y Planificación<br>dgp.jenalog@investigaciones.cl<br>General Mackenna #1370, Santiago,<br>Región Metropolitana.                                                                                                                                      |

**MULTAS E INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR**

Para efectos de cobro de multas e incumplimientos del proveedor, se aplicará lo estipulado en el punto 10.15 de las bases administrativas que rigen el respectivo convenio marco.

**ANEXO**

**“REQUERIMIENTO TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES DE ADMISIBILIDAD”**

La Oferta debe cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia, cómo asimismo lo descrito en las Especificaciones Técnicas, debiendo adjuntar y completar el Anexo REQUERIMIENTO TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES DE ADMISIBILIDAD.

**2 VEHÍCULOS TIPO SUV**

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | CUMPLE |    |
|----------------|----------------|--------|----|
|                |                | SI     | NO |





|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| MODALIDAD DE ARRIENDO            | Mensual por un periodo de 24 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |
| PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS     | Los vehículos arrendados quedarán por el tiempo que dure el servicio en dependencias de la PDI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |
| RETIRO EN SUCURSAL DEL PROVEEDOR | Si                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |
| PLAZO DE ENTREGA                 | El plazo para la entrega de los vehículos no deberá superar los 10 días hábiles, contados desde el envío y aceptación de la Orden de Compra.                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |
| DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO       | La empresa deberá entregar los vehículos con toda la documentación al día (Padrón, Permiso de Circulación, Revisión Técnica, Gases y SOAP), y si el servicio incluye el próximo periodo, esta deberá volver a gestionar la documentación sin costo para la PDI.                                                                                                                                 |  |  |  |
| SEGUROS OBLIGATORIOS             | La empresa deberá contar con un seguro de cobertura de daños que proteja contra choques, volcamientos, robo del vehículo y daños a terceros (Responsabilidad Civil), donde esta se deberá hacer cargo del deducible sin costo para la PDI.                                                                                                                                                      |  |  |  |
| REEMPLAZO EN CASO DE FALLAS      | La empresa deberá proporcionar un vehículo de reemplazo en caso de fallas, sin costo para la PDI.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |  |
| MANTENCIONES PREVENTIVAS         | La empresa deberá indicar el intervalo de kilometraje para realizar las mantenciones a los vehículos contratados e indicar los talleres autorizados con los que cuenta para realizar dichas mantenciones. Sin costo para la PDI                                                                                                                                                                 |  |  |  |
| SERVICIO 24/7                    | La empresa debe contar con una asistencia en ruta y atención de emergencia en caso de fallas del vehículo, la que incluirá servicio de grúa para el traslado del vehículo al taller o sucursal más cercano. Sin costo para la PDI. La que, además, deberá entregar un único número gratuito que funcione los 365 días del año y un WhatsApp de emergencia para enviar ubicación en tiempo real. |  |  |  |
| KILOMETRAJE                      | Sin límite de kilometraje mensual para la PDI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |
| DE LOS VEHÍCULOS                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |
| Año de fabricación               | 2026 o superior. Si es 2026 este no debe tener más de 30.000 km, recorridos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |
| Color                            | De preferencia Azul oscuro, escala de grises, blanco, negro, o sus equivalentes (En lo referente a la denominación o nombre que cada fabricante pueda darle o colores según disponibilidad).                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |



|                                     |                                                                                                                              |  |  |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| MANUAL                              | Se deberá entregar manual del usuario en idioma español para cada unidad.                                                    |  |  |
| OTROS                               | Los vehículos no deben poseer logos o calcomanías de la empresa que presta el servicio ya sea en carrocería o porta patentes |  |  |
| MOTOR Y TRANSMISIÓN                 | ESPECIFICACIÓN                                                                                                               |  |  |
| Vehículo                            | Tipo SUV mediano                                                                                                             |  |  |
| Combustible                         | Del tipo diésel o bencinero                                                                                                  |  |  |
| Cilindrada                          | Entre 2.0 a 2.5 cc                                                                                                           |  |  |
| Transmisión                         | Mecánica o automática                                                                                                        |  |  |
| Potencia Máxima del motor           | Igual o superior a 154 hp.                                                                                                   |  |  |
| Torque máximo del motor             | Igual o superior a 200 Nm                                                                                                    |  |  |
| Tracción                            | Delantera FWD o tracción integral AWD o superior                                                                             |  |  |
| FRENOS                              | ESPECIFICACIÓN                                                                                                               |  |  |
| Delanteros                          | Discos Ventilados                                                                                                            |  |  |
| Traseros                            | Discos solidos                                                                                                               |  |  |
| PESOS Y CAPACIDADES                 | ESPECIFICACIÓN                                                                                                               |  |  |
| Capacidad del tanque de combustible | 56 a 70 litros                                                                                                               |  |  |
| Capacidad del maletero              | 440 a 600 lts.                                                                                                               |  |  |
| Distancia mínima al suelo           | Entre 180 a 200 mm.                                                                                                          |  |  |
| Distancia entre ejes                | Entre 2.600 a 2.800 mm.                                                                                                      |  |  |
| Neumáticos                          | Mínimo aro 17"                                                                                                               |  |  |
| Neumático de repuesto               | Según disponibilidad                                                                                                         |  |  |
| Capacidad mínima de pasajeros       | 5                                                                                                                            |  |  |
| INTERIOR                            | ESPECIFICACIÓN                                                                                                               |  |  |
| Ajustes Asiento Conductor           | Según disponibilidad                                                                                                         |  |  |
| Asientos                            | De tela o superior                                                                                                           |  |  |
| Vidrios                             | Con alza vidrios del tipo eléctrico en todas las puertas                                                                     |  |  |
| Sistema de audio                    | Con puerto USB y bluetooth                                                                                                   |  |  |
| Aire Acondicionado                  | Si, del tipo manual o climatizador                                                                                           |  |  |
| Calefacción                         | Si                                                                                                                           |  |  |
| Cierre centralizado                 | Si, en todas las puertas                                                                                                     |  |  |
| Velocidad Crucero                   | opcional                                                                                                                     |  |  |
| Volante                             | Regulable en altura y profundidad                                                                                            |  |  |



| EXTERIOR                                    | ESPECIFICACIÓN                                               |  |  |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|--|
| Espejos exteriores                          | Abatibles manuales o de ajuste eléctrico                     |  |  |
| Sunroof                                     | Opcional                                                     |  |  |
| Faros delanteros                            | LED o adaptativos LED                                        |  |  |
| SEGURIDAD                                   | ESPECIFICACIÓN                                               |  |  |
| Airbag                                      | Si, mínimo 6                                                 |  |  |
| Cinturón de seguridad                       | Si, de tres puntas                                           |  |  |
| Sistema de frenos                           | Si, con ABS y distribución electrónica de frenado o superior |  |  |
| Control de estabilidad                      | Si                                                           |  |  |
| Sistema asistencia de arranque en pendiente | Si                                                           |  |  |
| Inmovilizador                               | Según disponibilidad                                         |  |  |
| Cámara 360°                                 | Según disponibilidad                                         |  |  |

2 VEHÍCULOS TIPO SEDÁN

| CARACTERÍSTICA                   | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE |    |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI     | NO |
| MODALIDAD DE ARRIENDO            | Mensual por un periodo de 24 meses                                                                                                                                                                                                                              |        |    |
| PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS     | Los vehículos arrendados quedarán por el tiempo que dure el servicio en dependencias de la PDI.                                                                                                                                                                 |        |    |
| RETIRO EN SUCURSAL DEL PROVEEDOR | Si                                                                                                                                                                                                                                                              |        |    |
| PLAZO DE ENTREGA                 | El plazo para la entrega de los vehículos no deberá superar los 10 días hábiles, contados desde el envío y aceptación de la Orden de Compra.                                                                                                                    |        |    |
| DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO       | La empresa deberá entregar los vehículos con toda la documentación al día (Padrón, Permiso de Circulación, Revisión Técnica, Gases y SOAP), y si el servicio incluye el próximo periodo, esta deberá volver a gestionar la documentación sin costo para la PDI. |        |    |
| SEGUROS OBLIGATORIOS             | La empresa deberá contar con un seguro de cobertura de daños que proteja contra choques, volcamientos, robo del vehículo y daños a terceros (Responsabilidad Civil), donde esta se deberá hacer cargo del deducible sin costo para la PDI.                      |        |    |
| REEMPLAZO EN CASO DE FALLAS      | La empresa deberá proporcionar un vehículo de reemplazo en caso de fallas, sin costo para la PDI.                                                                                                                                                               |        |    |



|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| MANTENCIONES PREVENTIVAS | La empresa deberá indicar el intervalo de kilometraje para realizar las mantenciones a los vehículos contratados e indicar los talleres autorizados con los que cuenta para realizar dichas mantenciones. Sin costo para la PDI                                                                                                                                                                 |  |  |
| SERVICIO 24/7            | La empresa debe contar con una asistencia en ruta y atención de emergencia en caso de fallas del vehículo, la que incluirá servicio de grúa para el traslado del vehículo al taller o sucursal más cercano. Sin costo para la PDI. La que, además, deberá entregar un único número gratuito que funcione los 365 días del año y un WhatsApp de emergencia para enviar ubicación en tiempo real. |  |  |
| KILOMETRAJE              | Sin límite de kilometraje mensual para la PDI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
| DE LOS VEHÍCULOS         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| Año de fabricación       | 2026 o superior. Si es 2026 este no debe tener más de 30.000 km, recorridos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| Color                    | De preferencia Azul oscuro, escala de grises, blanco, negro, o sus equivalentes (En lo referente a la denominación o nombre que cada fabricante pueda darle o colores según disponibilidad).                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| MANUAL                   | Se deberá entregar manual del usuario en idioma español para cada unidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| OTROS                    | Los vehículos no deben poseer logos o calcomanías de la empresa que presta el servicio ya sea en carrocería o porta patentes                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| MOTOR Y TRANSMISIÓN      | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
| Vehículo                 | Sedan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| Combustible              | bencinero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| Cilindrada Mínima        | A lo menos 1.400 cc de 105 HP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| Torque                   | Mínimo 138 Nm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| Transmisión              | Mecánica o automática CVT o equivalente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| FRENOS                   | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
| Delanteros               | Discos ventilados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| Traseros                 | Tambor, disco o superior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
| PESOS Y CAPACIDADES      | ESPECIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
| Largo total              | Entre 4.400 a 4.500 mm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| Ancho total              | Entre 1.700 a 1.800 mm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| Alto total               | Entre 1.400 a 1.500 mm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |



|                                            |                                                              |  |  |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|--|
| Capacidad del tanque de combustible        | Mínimo 40 litros                                             |  |  |
| Capacidad del maletero                     | Mínimo 475 lts.                                              |  |  |
| Distancia entre ejes                       | Entre 2.600 a 2.650 mm                                       |  |  |
| INTERIOR                                   | ESPECIFICACIÓN                                               |  |  |
| Ajustes Asiento Conductor                  | Ajuste del tipo manual o eléctrico                           |  |  |
| Alza vidrios                               | Sí, del tipo eléctrico en todas las puertas                  |  |  |
| Sistema de audio                           | Con puerto USB y bluetooth o superior                        |  |  |
| Aire Acondicionado                         | Si, del tipo manual o climatizador                           |  |  |
| Calefacción                                | Si                                                           |  |  |
| Cierre centralizado                        | Si                                                           |  |  |
| Velocidad Crucero                          | Opcional                                                     |  |  |
| EXTERIOR                                   | ESPECIFICACIÓN                                               |  |  |
| Espejos exteriores                         | Plegable manual o de ajuste eléctrico                        |  |  |
| Sunroof                                    | Según Disponibilidad                                         |  |  |
| Faros delanteros                           | LED, halógeno o equivalente                                  |  |  |
| Faros traseros                             | LED, halógeno o equivalente                                  |  |  |
| Neumáticos                                 | Mínimo aro 15"                                               |  |  |
| Neumático de repuesto                      | Según disponibilidad                                         |  |  |
| SEGURIDAD                                  | ESPECIFICACIÓN                                               |  |  |
| Airbag                                     | Si, mínimo 6                                                 |  |  |
| Cinturón de seguridad                      | Si, de tres puntas para todos los pasajeros                  |  |  |
| Sistema de frenos                          | Si, con ABS y distribución electrónica de frenado o superior |  |  |
| Control de estabilidad                     | Si                                                           |  |  |
| Sistema asistencia de partida en pendiente | Si                                                           |  |  |
| Inmovilizador                              | Si                                                           |  |  |
| Cámara 360°                                | Opcional                                                     |  |  |

FORMULARIOS PRESENTACION DE LA OFERTA

|                            |  |
|----------------------------|--|
| SERVICIO                   |  |
| GRAN COMPRA POR COTIZACIÓN |  |



|                   |                                                                                                                                                 |  |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| EMPRESA           |                                                                                                                                                 |  |
| RUT               |                                                                                                                                                 |  |
| Nº                | REQUERIMIENTOS                                                                                                                                  |  |
| I. REQUERIMIENTOS |                                                                                                                                                 |  |
|                   | REQUISITOS ADMINISTRATIVOS                                                                                                                      |  |
|                   | Plazo de validez de la oferta, cantidad de días ____ (señalar días en números)<br>(mínimo 60 días hábiles a contar de la apertura de la oferta) |  |

ANEXO

PRECIO

| Descripción                                                                     | Precio Unitario Mensual con todos los impuestos incluidos | Cantidad | Sub total mensual con todos los impuestos incluidos | Total, por los 24 meses, con todos los impuestos incluidos |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| SERVICIO DE ARRIENDO DE 2 VEHÍCULOS TIPO SUV, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   |                                                           | 2        |                                                     |                                                            |
| SERVICIO DE ARRIENDO DE 2 VEHÍCULOS TIPO SEDAN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |                                                           | 2        |                                                     |                                                            |

ANEXO

“TIEMPO DE RESPUESTA DE ASISTENCIA EN RUTA”

|                                        |                                     |
|----------------------------------------|-------------------------------------|
| Tiempo de Respuesta                    | Marcar con una x el tiempo ofertado |
| Hasta 2 horas                          |                                     |
| Hasta 4 horas                          |                                     |
| Hasta 6 horas o no entrega información |                                     |

ANEXO

“SELLO MUJER”

| Condición                                            | Cuenta con sello mujer |    |
|------------------------------------------------------|------------------------|----|
|                                                      | SI                     | NO |
| La empresa cuenta con el sello empresa mujer vigente |                        |    |
| La empresa no cuenta con el sello                    |                        |    |

ANEXO

“PROGRAMA DE INTEGRIDAD”



| N° | Presenta Anexo | Declara que posee programa conocido por su personal | Adjunta Programa de Integridad | Adjunta medio de verificación |
|----|----------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| 1  |                |                                                     |                                |                               |

Debe indicar si o no en cada casillero y adjuntar la documentación para su verificación

**2° DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora al Subcomisario Jonathan OROSTEGUI BRAVO, RUT N° 18.443.432-6; al Agente Policial Superior Luis BURGOS REYES, RUT N° 13.494.807-8 y al Agente Policial Superior Carlos FUENTES ARÉVALO, RUT N° 13.466.393-6, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de interés en este proceso de contratación, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes de alguna inhabilidad se procederá conforme a derecho.

**3° PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

  
**ANDRÉS ITHURRALDE PANTOJA**  
Prefecto Inspector  
Jefe Nacional de Logística y  
Grandes Compras



AIP/cjm  
Distribución:  
- Insgral (1)  
- D.G.C. (1)  
- D.G.P. (1)  
- Archivo (1)/







**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Subdirección del Personal y Soporte a las Operaciones**

**ORDEN N° 49 /**

**SANTIAGO, 29.ABR.026**

**VISTOS :**

a) La Ley 19.886 del 2003, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b) El Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.

c) La Orden General N° 2.479 del 25.NOV.016, de la Dirección General, y sus modificaciones mediante las Órdenes Generales N° 2.552 del 11.JUN.018, N° 2.573 del 14.NOV.018 y N° 2890 del 11.AGO.025, todas de la Dirección General, que aprueban y modifican el Reglamento Interno de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios de la Institución y crea el Departamento de Grandes Compras, respectivamente.

d) El Radiograma N° 5, del 11.MAR.024 de la otrora Subdirección de Administración, Logística e Innovación.

e) La Orden General N° 2901 del 29.SEP.025, de la Dirección General, que crea la Subdirección del Personal y Soporte a las Operaciones (SUBSOPER), sustituyendo para todos los efectos legales y reglamentarios a la SUBLOG y SUBDEPERS.

f) El Oficio N° OOR-0212956-2026, del 15.ABR.026, de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, mediante el cual solicita la creación de la Comisión Técnica "**Contratación de servicio de arrendamiento de vehículos, para labores operativas para unidades dependientes de la Inspectoría General**", requerida por la Plana Mayor de la Inspectoría General.

**ORDENO :**

1° **CRÉASE**, a contar de esta fecha, la Comisión Técnica "**Contratación de servicio de arrendamiento de vehículos, para labores operativas para unidades dependientes de la Inspectoría General**", siendo integrada por el personal que conforman las dotaciones de las unidades que a continuación se indican:

**DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS"**

- **Preside:** Comisario Carlos ORELLANA SEPÚLVEDA, RUN 13.369.266-5, correo electrónico corellanas@investigaciones.cl.
- Comisaria Marcia ARIAS AVEJARES, RUN N° 15.156.985-4, correo electrónico mariasav@investigaciones.cl



## PLANA MAYOR DE LA INSPECTORIA GENERAL

- Comisario Leonardo JIMÉNEZ DEL VALLE, RUN N° 13.130.108-1, correo electrónico jimenezdel@investigaciones.cl

2° Los integrantes de la Comisión Técnica deberán dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 27° del Reglamento Interno de Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Muebles y Servicios de la Policía de Investigaciones de Chile.

3° Asimismo, los miembros de la Comisión Técnica u otros funcionarios que sean designados como integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

4° a Comisión Técnica confeccionará un Acta de Registro por cada una de las reuniones efectuadas para el buen término de su cometido, la cual será suscrita por todos sus integrantes. En la referida Acta deberá constar a lo menos la fecha y hora de la reunión, la tabla de temas a tratar, los acuerdos adoptados y la asistencia del personal citado. En caso de no concurrencia de alguno de los integrantes, se deberán indicar claramente las razones de la ausencia; si ésta se estima no justificada, será obligación de la Comisión Técnica dar cuenta de dicha circunstancia al Subdirector del Personal y Soporte a las Operaciones, indicando el impacto que el desempeño del funcionario ha tenido en el logro del objetivo de la misma. El Acta a que se refiere el presente punto, así como la documentación que se genere o recabe en el transcurso del cometido, deberá mantenerse en una carpeta que permanecerá en poder de la Comisión Técnica.

5° La Comisión Técnica podrá invitar a personas que, por su experiencia o conocimientos específicos, puedan hacer aportes para mejor resolver, si la situación así lo amerita.

6° El presidente de la citada comisión o el más antiguo de la Comisión Técnica, deberá informar cada 15 días al Subdirector del Personal y Soporte a las Operaciones, respecto de los avances y trabajos que se desarrollan para la prosecución del proceso de adquisición y/o contratación de servicio para el que fuera creada. Lo anterior, de manera presencial o medio de comunicación más expedito.

7° La modificación de los integrantes de la presente Comisión Técnica o el cierre de la Comisión se solicitará directamente a esta Subdirector del Personal y Soporte a las Operaciones.

8° Para la solicitud del cierre de la respectiva Comisión Técnica, los integrantes deberán suscribir un Acta, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones referidas en el artículo 27° del Reglamento Interno de Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Muebles y Servicios de la Policía de Investigaciones de Chile, lo que deberá ser remitido al Subdirector del Personal y Soporte a las Operaciones, para proceder al respectivo acto administrativo de cierre.



POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

FECHA / HORA: 29/04/2026 10:31 DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad, escanee el código QR

<https://validadoc.investigaciones.cl/validadordigital.aspx?FifnhD8XpJERTonMTTU/a/w=>

Código de Validación: 008714060

9° Una vez finalizado el proceso delegado por la presente Orden, la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, deberá remitir un informe relativo a la recepción conforme calidad y cantidad, certificación de factura, devengo presupuestario y devolución de garantías si las hubiere.

10° Al tenor de lo dispuesto en el Radiograma N° 5 de 11.MAR.024, se designa al presidente de la Comisión Técnica, como encargado de la confidencialidad, resguardo y seguridad de toda la información relacionada a las labores desarrolladas por la presente Comisión, tales como bases administrativas y especificaciones técnicas o cualquier otro antecedente específico de los servicios que se desean contratar.

11° Los funcionarios mencionados en la presente Orden, serán notificados por sus Jefes, quienes dejarán constancia de ello en la respectiva Hoja de Vida Anual.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERWIN MAX CLERC GAVILAN  
PREFECTO GENERAL

SUBDIRECCION DEL PERSONAL Y SOPORTE A LAS  
OPERACIONES

- ECG/nnh  
**Distribución:**
- |              |     |
|--------------|-----|
| - JENALOG    | (1) |
| - DEPTOV     | (1) |
| - PMINSGRAL  | (1) |
| - PMSUBSOPER | (1) |
| - ARCHIVO    | (1) |



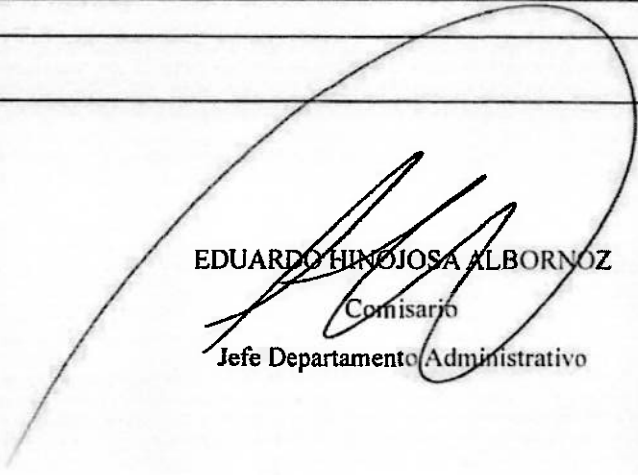


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°:  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: Policía de investigaciones de Chile  
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID):3205  
FECHA DE EMISIÓN: 04/06/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO V AUNTOS INTERNOS DE LA PDI " que indica, según el siguiente detalle:

|                                                |               |
|------------------------------------------------|---------------|
| Imputación presupuestaria:                     | 22.09.003     |
| Año ejercicio presupuestario:                  | 2026          |
| Monto total contemplado en el presupuesto:     | \$ 25.000.000 |
| Monto comprometido a la fecha:                 | \$            |
| Monto comprometido por el acto administrativo: | \$ 25.000.000 |
| Saldo final:                                   | \$            |

  
EDUARDO HINOJOSA ALBORNOZ  
Comisario  
Jefe Departamento Administrativo



**CERTIFICADO DE PROVISIÓN DE RECURSOS N°70/2026**

En virtud a la aprobación de la Ley de Presupuestos del Sector Público para los años 2027 al 2028 y de acuerdo a la solicitud de la Inspectoría General, se certifica que se provisionarán los recursos asociados a la contratación del proyecto denominado “Nueva flota vehicular para el fortalecimiento investigativo del departamento de asuntos internos PDI”, clasificado en el Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, por un monto total de M\$100.000, con flujos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

| Año  | Subtitulo                         | Monto M\$ |
|------|-----------------------------------|-----------|
| 2027 | 22.09.003 “Arriendo de Vehículos” | 50.000    |
| 2028 | 22.09.003 “Arriendo de Vehículos” | 25.000    |



MARIO ANTONIO PEREZ NAVARRO  
COMISARIO (OPP)  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FINANCIERA



RODRIGO ENRIQUE GUTIERREZ CORTES  
SUBPREFECTO (F)  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION FINANCIERA







**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Comisión Técnica**  
**Inspectoría General**

**INFORME TÉCNICO S/N**

**ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO**  
**DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI**

**Santiago,**

**1. ANTECEDENTES**

De conformidad a lo señalado en la Orden General N° 2.914, de fecha 19.ENE.026, que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y Funciones de la Inspectoría General en el marco del Sistema de Gestión de Cumplimiento, y crea la Jefatura Nacional de Control Normativo y Administrativo, en indica que el Departamento V "Asuntos Internos", tendrá por función investigar las conductas ilícitas o antirreglamentarias cometidas por funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile en el ejercicio de sus cargos y funciones, cumpliendo entre otras, las siguientes funciones:

- Efectuar las investigaciones y cumplir las misiones que encomiende el Director General o el Inspector General, respecto de reclamos de particulares, autoridades judiciales o administrativas por actuaciones funcionarias, debiendo denunciarlos al Ministerio Público cuando los hechos revistan carácter de delito.

En caso que los antecedentes investigados, solo constituyan una falta administrativa, remitirán su contenido a la superioridad respectiva a fin de adoptar los procedimientos indagatorios de carácter disciplinarios que correspondan.

- Llevar un registro de las solicitudes e informes de resultados de los procedimientos de toma de muestras y análisis de orina.

Asimismo, da cumplimiento a Ordenes de Investigar e Instrucciones emanadas del Ministerio Público y/o de otro organismo competente, o reclamos realizados por terceros en contra de funcionarios PDI, donde si bien la misión fundamental de la Policía de Investigaciones de Chile es investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales (art.



4°, del Decreto Ley N° 2.460, que Dicta la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile), y donde la diferencia principal con otras unidades especializadas de la PDI, es que los denunciados e imputados involucrados en sus investigaciones, diligencias y/o procedimientos son miembros de nuestra institución, de las distintas unidades y escalafones, que pudiesen estar involucrados en la comisión de hechos que revisten características de delito, con la finalidad de establecer si actuaron de manera individual, concertados con otros miembros de esta institución, ex funcionarios o con terceros o grupos relacionados con el crimen organizado, narcotráfico u otros.

## 2. ANÁLISIS

Las indagatorias efectuadas por el personal del Departamento V, presentan una complejidad distinta a las efectuadas por otras Unidades Operativas de la PDI, lo que obviamente, representa para los equipos investigativos de "Asuntos Internos" una mayor exigencia, demandando para su éxito, la utilización de técnicas de investigación no convencionales, principalmente, porque van dirigidas contra los propios efectivos de la PDI, siendo latamente conocidas por estos y lo que en definitiva, dificulta la obtención de antecedentes y como consecuencia, de medios probatorios.

Consecuente con lo anterior, es importante hacer presente que, uno de los principales aspectos a considerar en la obtención de resultados investigativos, en distintas operaciones efectuadas por este Departamento V, que han derivado en la identificación y desarticulación de asociaciones criminales compuestas no solo por personal activo de la institución, sino que también por ex funcionarios y particulares, radica en la implementación y utilización de labores de contrainteligencia, lo que involucra la existencia de varios riesgos, como por ejemplo los involucrados poseen el acceso a las mismas fuentes de información, conocimiento de las técnicas y procedimientos investigativos, filtración de los antecedentes de manera interna o externa, conocimiento previo en otras unidades o cuarteles entre el investigador y el investigado, conocimiento de los vehículos que utiliza la institución, etc.

Lo anterior, implica una serie de medidas que deben adoptar los investigadores, principalmente, las orientadas a evitar la detección de las labores operativas por parte de los indagados, tales como la implementación de dispositivos de vigilancia tanto estáticos como móviles, seguimientos, etc., lo que conlleva la utilización de vehículos que no deben evidenciar su pertenencia a la propia institución – mediante sus placas patentes, modelos y marcas - lo que en ocasiones, ha derivado en que los investigados y/o imputados identifiquen y localicen fácilmente los móviles y por ende, al propio personal del Departamento V, generando un alto riesgo para la integridad de sus funcionarios y afectando en consecuencia, el éxito de las operaciones.



POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

FECHA / HORA: 24/06/2026 10:04 DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad, escanee el código QR

<https://validadoc.investigaciones.cl/validadordigital.aspx?FytQnae43aZ3rJs7bcFtuaQ==>

Código de Validación: 008922906

La masificación de distintas aplicaciones informáticas o fuentes de información abiertas, permiten en la actualidad la obtención de información y datos fácilmente alcanzables, tal como la consulta en línea de placas patentes, donde en un breve lapso de tiempo, otorga información del propietario asociado al respectivo vehículo, siendo de esta forma de público conocimiento, su vinculación en este caso a la Policía de Investigaciones de Chile.

En términos más amplios, el uso de vehículos fácilmente rastreables o institucionalmente vinculados va en contra de los principios de transparencia, imparcialidad y probidad que deben guiar la función del Departamento V "Asuntos Internos". Este escenario afecta directamente la percepción pública de la integridad institucional y la confianza ciudadana en los mecanismos de control interno.

### 3. OBJETIVOS

Renovar y modernizar la flota vehicular del Departamento V "Asuntos Internos" de la PDI mediante el arriendo de vehículos no identificables, con el fin de fortalecer las capacidades investigativas, la seguridad del personal y la eficiencia operativa en labores de control interno.

Disminuir el riesgo de exposición del personal investigador durante actividades de vigilancia, seguimiento o inspección.

Optimizar la capacidad de desplazamiento, cobertura territorial y tiempo de respuesta del equipo operativo.

Reducir los costos de mantenimiento asociados a la actual flota institucional obsoleta.

Asegurar que los vehículos arrendados cumplan con estándares técnicos acordes a las necesidades investigativas: bajo perfil, seguridad, y conectividad.

Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la PDI relacionados con el fortalecimiento del control interno, la ética institucional y la protección de los derechos humanos.

### 4. CONCLUSIÓN

En consecuencia, es necesario fortalecer la oferta del Departamento V "Asuntos Internos" mediante soluciones flexibles y escalables, como el arrendamiento de vehículos, que permita adecuar rápidamente la flota a la demanda creciente, garantizando eficiencia operativa y control de costos.

Frente a este escenario, se presenta una oportunidad estratégica para renovar la flota mediante el arriendo de vehículos no identificables



POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

FECHA / HORA: 24/06/2026 10:04 DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad, escanee el código QR

<https://validadoc.investigaciones.cl/validadordigital.aspx?FytQnae43aZ3rJs7bcFtuaQ==>

Código de Validación: 008922906

institucionalmente, discretos, eficientes y técnicamente adecuados para las labores investigativas. Esta medida permitiría:

En definitiva, se trata no solo de resolver un problema operativo, sino de avanzar hacia una PDI más moderna, profesional y legítima ante la ciudadanía y sus propios estándares de control.

De acuerdo a los antecedentes antes expuestos, se sugiere el arrendamiento de cuatro vehículos, por un periodo de 24 meses, conforme al presupuesto asignado y según las especificaciones técnicas sugeridas, a fin de evitar la vinculación de estos con la Institución.



LEONARDO JOHNATAN JIMENEZ DEL VALLE  
COMISARIO (OPP)  
PLANA MAYOR DE LA INSPECTORIA GENERAL



**POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
FECHA / HORA: 24/06/2026 10:04 DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad, escanee el código QR  
<https://validadoc.investigaciones.cl/validadordigital.aspx?FytQnae43aZ3rJs7bcFtuaQ==>  
Código de Validación: 008922906

**INFORME JURÍDICO S/N°**  
**"ARRIENDO DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO**  
**DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI.**

**SANTIAGO, 24.JUN.026**

- 1.- En el marco de la ejecución del Proyecto denominado, "NUEVA FLOTA VEHICULAR PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS PDI", para el arrendamiento de cuatro vehículos, por un monto de \$100.000.0000 (cien millones de pesos) con impuestos incluidos, como valor total a pagar, por un periodo de 24 meses, para la adquisición o arrendamiento de material rodante, para el Departamento V "Asuntos Internos", de la Jefatura Nacional de Control Operativo.
- 2.- Para los efectos de lo dispuesto en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el "ARRIENDO DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI", por un monto de 100.000.000 (cien millones de pesos) impuestos incluidos corresponde a bienes que se encuentran disponibles en el catálogo de convenio marco correspondiendo en la suma a una contratación mayor a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al procedimiento de Gran Compra, que corresponde a la regla general en esta materia.
- 3.- Del mismo modo, y toda vez que el proyecto no supera las 15.000 UTM, la resolución aprobatoria de la Intención de Compra, especificaciones técnicas y, el acuerdo complementario que en definitiva se suscriba con el proveedor seleccionado, no están afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°36 de 19.DIC.024 de la Contraloría General de la República, que actualiza valores exentos de toma de razón.

Asimismo, cabe considerar lo establecido en el N° 5, de la versión 2.1.6 del "Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Policía de Investigaciones de Chile", aprobado por la Orden General N° 2509, de fecha 18 de agosto del año 2017, en el cual se dispone que para todas las compras superiores a 1.000 UTM, la Policía de Investigaciones de Chile cuenta con un equipo asesor, que se encuentra regulado mediante la Orden General N° 2.573, de fecha 14.NOV.018, denominado Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, cuya función principal es resguardar los intereses fiscales e institucionales, velando en todo momento por el cabal cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, para cuyo efecto aprobará o rechazará las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Intenciones de Compra y/o Contrataciones Directas, y todo lo relativo a los procesos iguales o superiores a 1.000 UTM.

- 4.- Que, se realizó consulta al mercado N° 3945-37-RFI26 con fecha de publicación el 16.MAR.026, cerrando el día 31.MAR.026, en la cual no se recibieron ofertas, sin embargo, revisada la tienda de convenio marco, Transporte "Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Maquinaria", mediante el cotizador de convenio marco, se puede realizar la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos.
- 5.- En consecuencia, en opinión de quien suscribe, la contratación del "ARRIENDO DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI", puede ser realizada a través de un convenio marco, debiendo el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile aprobar los correspondientes Términos de referencia y su Especificaciones Técnicas, previo a dar inicio al proceso de contratación.

**Saluda a Us.,**



**Cristian LAZO SOTO**  
Profesional A/C  
Plana Mayor Inspectoría General

**INFORME JURÍDICO S/N°**  
**"ARRIENDO DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO**  
**DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI.**

**SANTIAGO, 24.JUN.026**

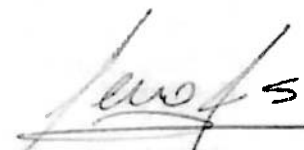
- 1.- En el marco de la ejecución del Proyecto denominado, "NUEVA FLOTA VEHICULAR PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS PDI", para el arrendamiento de cuatro vehículos, por un monto de \$100.000.0000 (cien millones de pesos) con impuestos incluidos, como valor total a pagar, por un periodo de 24 meses, para la adquisición o arrendamiento de material rodante, para el Departamento V "Asuntos Internos", de la Jefatura Nacional de Control Operativo.
- 2.- Para los efectos de lo dispuesto en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el "ARRIENDO DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI", por un monto de 100.000.000 (cien millones de pesos) impuestos incluidos corresponde a bienes que se encuentran disponibles en el catálogo de convenio marco correspondiendo en la suma a una contratación mayor a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al procedimiento de Gran Compra, que corresponde a la regla general en esta materia.
- 3.- Del mismo modo, y toda vez que el proyecto no supera las 15.000 UTM, la resolución aprobatoria de la Intención de Compra, especificaciones técnicas y, el acuerdo complementario que en definitiva se suscriba con el proveedor seleccionado, no están afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°36 de 19.DIC.024 de la Contraloría General de la República, que actualiza valores exentos de toma de razón.

Asimismo, cabe considerar lo establecido en el N° 5, de la versión 2.1.6 del "Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Policía de Investigaciones de Chile", aprobado por la Orden General N° 2509, de fecha 18 de agosto del año 2017, en el cual se dispone que para todas las compras superiores a 1.000 UTM, la Policía de Investigaciones de Chile cuenta con un equipo asesor, que se encuentra regulado mediante la Orden General N° 2.573, de fecha 14.NOV.018, denominado Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, cuya función principal es resguardar los intereses fiscales e institucionales, velando en todo momento por el cabal cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, para cuyo efecto aprobará o rechazará las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Intenciones de Compra y/o Contrataciones Directas, y todo lo relativo a los procesos iguales o superiores a 1.000 UTM.



- 4.- Que, se realizó consulta al mercado N° 3945-37-RFI26 con fecha de publicación el 16.MAR.026, cerrando el día 31.MAR.026, en la cual no se recibieron ofertas, sin embargo, revisada la tienda de convenio marco, Transporte "Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Maquinaria", mediante el cotizador de convenio marco, se puede realizar la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos.
- 5.- En consecuencia, en opinión de quien suscribe, la contratación del "ARRIENDO DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI", puede ser realizada a través de un convenio marco, debiendo el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile aprobar los correspondientes Términos de referencia y su Especificaciones Técnicas, previo a dar inicio al proceso de contratación.

**Saluda a Us.,**



**Cristian LAZO SOTO**  
Profesional A/C  
Plana Mayor Inspectoría General

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
Comisión Técnica

**ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO  
DEL DEPARTAMENTO V “ASUNTOS INTERNOS” DE LA PDI**

**1. ANTECEDENTES**

Informe Técnico, del 24.JUN.026, suscrito por el Comisario Leonardo JIMÉNEZ DEL VALLE, el cual en su conclusión señala que: “En consecuencia, es necesario fortalecer la oferta del Departamento V “Asuntos Internos” mediante soluciones flexibles y escalables, como el arrendamiento de vehículos, que permita adecuar rápidamente la flota a la demanda creciente, garantizando eficiencia operativa y control de costos.

Frente a este escenario, se presenta una oportunidad estratégica para renovar la flota mediante el arriendo de vehículos no identificables institucionalmente, discretos, eficientes y técnicamente adecuados para las labores investigativas. Esta medida permitiría:

En definitiva, se trata no solo de resolver un problema operativo, sino de avanzar hacia una PDI más moderna, profesional y legítima ante la ciudadanía y sus propios estándares de control.

De acuerdo a los antecedentes antes expuestos, se sugiere el arrendamiento de cuatro vehículos, por un periodo de 24 meses, conforme al presupuesto asignado y según las especificaciones técnicas sugeridas, a fin de evitar la vinculación de estos con la Institución.

**2. ANÁLISIS ECONÓMICO**

Con el fin de estimar el presupuesto que involucraría esta adquisición, se realizó consulta al mercado 3945-37-RF126, con fecha de publicación el 16.MAR.026, cerrando el día 31.MAR.026, en la cual no se recibieron ofertas.

Para la obtención de valores de mercado, se realizaron cotizaciones a distintas empresas del rubro, los valores obtenidos a la fecha como se indica a continuación:

| Empresa                                                            | Cantidad        | Valor Total<br>24 meses                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOSLIMITADA, RUT: 76.791.832-1 | 2 SUV Y 2 SEDAN | 104.640.013                                                                                                         |
| AURO CAR                                                           | 2 SUV Y 2 SEDAN | -23.6 (valor UF mensual SUV 4x2, C/U)<br>-15.0 (valor UF mensual SEDAN AT c/u).                                     |
| American Rent a car                                                | 2 SUV Y 2 SEDAN | 890.000 (más IVA, Hyundai SUV TUCSON 4x2, dos vehículos)<br>750.000 (más IVA, HYUNDAI ACCENT SEDAN, dos vehículos). |



En este sentido, la empresa que más se adjunta a los requerimientos técnicos para satisfacer la necesidad de arrendamiento de vehículos, es la empresa Teresa del Carmen GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA, con un presupuesto de \$104.640.013 (por las marcas de los vehículos ofertados, que son distintas a las ya utilizadas por la PDI)

Además, revisada la tienda electrónica de Convenio Marco, se evidencia un convenio denominado "Transporte de Pasajeros y Arriendo de Vehículos", signado con el ID N° 2239-12-LR25, el cual funciona a través de un cotizador. Asimismo, la guía de uso indica que las compras superiores a 1.000 UTM, se deben realizar por este mismo medio.

El Certificado de no existencia en la Plataforma de Economía Circular, del 23.JUN.026, refrendado por el comisario Leonardo JIMÉNEZ DEL VALLE, quien indica que en la citada plataforma no se encuentra disponible el servicio de arriendo de vehículos.

### 3. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los antecedentes técnicos, económicos, la normativa vigente y el debido resguardo del patrimonio fiscal, se concluye que, se debe proceder a la contratación del servicio de arriendo de 4 vehículos según las especificaciones técnicas sugeridas, a través de la modalidad de Gran Compra por Cotización, en la Plataforma electrónica de Convenio Marco, signado con el ID N° 2239-12-LR25, "Transporte de Pasajeros y Arriendo de Vehículos", con un presupuesto máximo disponible de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), impuestos incluidos, por un periodo de 24 meses.



MARCIA CAROLINA ARIAS AVEJARES  
COMISARIO (OPP)  
DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS"



POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

FECHA / HORA: 24/06/2026 15:04 DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad, escanee el código QR

<https://validadoc.investigaciones.cl/validadordigital.aspx?FFG13JX4fm/uMoPpEL4Bmsg==>

Código de Validación: 008924947

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE**  
**CONFIDENCIALIDAD DE INTEGRANTE DE COMISIÓN EVALUADORA**  
**GRAN COMPRA: ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO**  
**INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI**

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS       | CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD |
|-------|--------------------------|------------------------------|
| SBC   | Jonathan ORÓSTEGUI BRAVO | 18.443.432-6                 |

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 54 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el artículo N° 4 y N° 7, de la Ley N° 20.730.(Ley del Lobby), **ACEPTO EL CARGO Y DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad

evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica del proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan, para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 62, N° 6 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

***EN MI CALIDAD DE INTEGRANTE DE ESTA COMISIÓN EVALUADORA, SERÉ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE ESTÉ REGISTRADO COMO SUJETO PASIVO DE LOBBY EN LA PLATAFORMA WWW.LEYLOBBY.GOB.CL.***

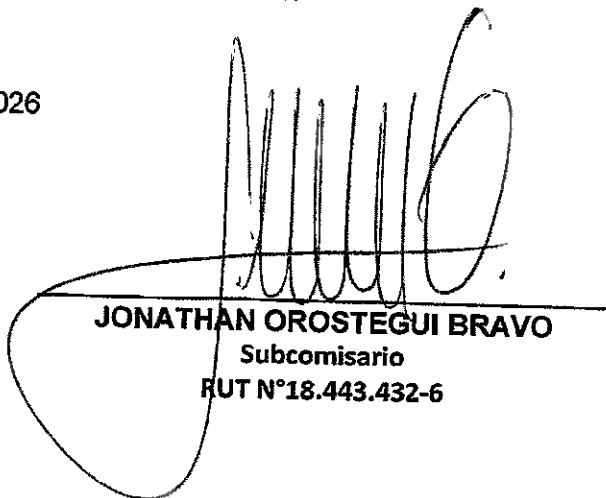
***ASIMISMO, MIENTRAS INTEGRO ESTA COMISIÓN EVALUADORA, SERÁ DE MI RESPONSABILIDAD, CONOCER Y DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDEN GENERAL N° 2.751, DEL 04.JUL.023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE APRUEBA NUEVA CARTILLA DE PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL LOBBY N° 20.730, ESPECIALMENTE EN LO QUE DICE RELACIÓN CON LOS REGISTROS DE LA AGENDA PÚBLICA, ESTO ES, REGISTRO DE AUDIENCIAS Y REUNIONES, REGISTRO DE VIAJES Y REGISTRO DE DONATIVOS.***

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 24.JUN.026



**JONATHAN OROSTEGUI BRAVO**  
Subcomisario  
RUT N°18.443.432-6



**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE**  
**CONFIDENCIALIDAD DE INTEGRANTE DE COMISIÓN EVALUADORA**  
**GRAN COMPRA: ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO**  
**INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI**

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD |
|-------|--------------------|------------------------------|
| APS   | Luis BURGOS REYES  | 13.494.807-8                 |

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 54 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el artículo N° 4 y N° 7, de la Ley N° 20.730.(Ley del Lobby), **ACEPTO EL CARGO Y DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad



evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica del proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan, para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 62, N° 6 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**EN MI CALIDAD DE INTEGRANTE DE ESTA COMISIÓN EVALUADORA, SERÉ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE ESTÉ REGISTRADO COMO SUJETO PASIVO DE LOBBY EN LA PLATAFORMA [WWW.LEYLOBBY.GOB.CL](http://WWW.LEYLOBBY.GOB.CL).**

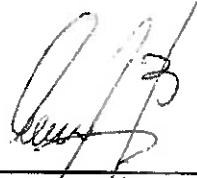
**ASIMISMO, MIENTRAS INTEGRE ESTA COMISIÓN EVALUADORA, SERÁ DE MI RESPONSABILIDAD, CONOCER Y DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDEN GENERAL N° 2.751, DEL 04.JUL.023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE APRUEBA NUEVA CARTILLA DE PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL LOBBY N° 20.730, ESPECIALMENTE EN LO QUE DICE RELACIÓN CON LOS REGISTROS DE LA AGENDA PÚBLICA, ESTO ES, REGISTRO DE AUDIENCIAS Y REUNIONES, REGISTRO DE VIAJES Y REGISTRO DE DONATIVOS.**

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 24.JUN.026



---

**Luis BURGOS REYES**  
Agente Policial Superior  
RUT N°13.494.807-8



**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE**  
**CONFIDENCIALIDAD DE INTEGRANTE DE COMISIÓN EVALUADORA**  
**GRAN COMPRA: ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO**  
**INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI**

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS     | CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD |
|-------|------------------------|------------------------------|
| APS   | Carlos FUENTES AREVALO | 13.466.393-6                 |

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 54 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el artículo N° 4 y N° 7, de la Ley N° 20.730.(Ley del Lobby), **ACEPTO EL CARGO Y DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad

evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica del proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan, para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 62, N° 6 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**EN MI CALIDAD DE INTEGRANTE DE ESTA COMISIÓN EVALUADORA, SERÉ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE ESTÉ REGISTRADO COMO SUJETO PASIVO DE LOBBY EN LA PLATAFORMA [WWW.LEYLOBBY.GOB.CL](http://WWW.LEYLOBBY.GOB.CL).**

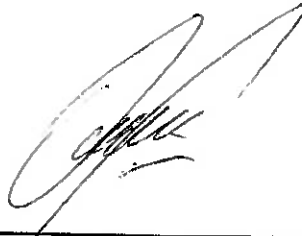
**ASIMISMO, MIENTRAS INTEGRE ESTA COMISIÓN EVALUADORA, SERÁ DE MI RESPONSABILIDAD, CONOCER Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDEN GENERAL N° 2.751, DEL 04.JUL.023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE APRUEBA NUEVA CARTILLA DE PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL LOBBY N° 20.730, ESPECIALMENTE EN LO QUE DICE RELACIÓN CON LOS REGISTROS DE LA AGENDA PÚBLICA, ESTO ES, REGISTRO DE AUDIENCIAS Y REUNIONES, REGISTRO DE VIAJES Y REGISTRO DE DONATIVOS.**

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 24.JUN.026



---

**CARLOS FUENTES AREVALO**

Agente Policial Superior

RUN 13.466.393-6



**ACTA DE REUNIÓN Y PROPOSICIÓN PARA GRAN COMPRA POR**  
**COTIZACIÓN PARA**  
**EL SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO**  
**INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI**

En Santiago, a 02.JUL.026, en dependencias de la Inspectoría General y en cumplimiento a la Orden N°49, del 29.ABR.026, de la Subdirección del Personal y Soporte a las Operaciones, que crea la Comisión Técnica "Contratación de servicio de arrendamiento de vehículos, para labores operativas para unidades dependientes de la Inspectoría General", se reúne la citada Comisión Técnica para proponer al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos, para la Policía de Investigaciones de Chile, vía Convenio Marco ID 4675013 y bajo la modalidad de Gran Compra por Cotización, de "4 vehículos".

**1) ANTECEDENTES GENERALES**

El objetivo es proponer al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, autorice realizar el proceso de gran compra por cotización para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos, de 4 vehículos, de conformidad a lo señalado en la Orden General N° 2.914, de fecha 19.ENE.026, que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y Funciones de la Inspectoría General, en el marco del Sistema de Gestión de Cumplimiento, y crea la Jefatura Nacional de Control Normativo y Administrativo, que indica que el Departamento V "Asuntos Internos", tendrá por función investigar las conductas ilícitas o antirreglamentarias cometidas por funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile en el ejercicio de sus cargos y funciones.

**2) ANÁLISIS TÉCNICO**

El informe técnico del 24.JUN.026, suscrito por el Comisario Leonardo JIMÉNEZ DEL VALLE, del cual se desprende que, es necesario fortalecer la oferta del Departamento V "Asuntos Internos" mediante soluciones flexibles y escalables, como el arrendamiento de vehículos, que permita adecuar rápidamente la flota a la demanda creciente, garantizando eficiencia operativa y control de costos.

Frente a este escenario, se presenta una oportunidad estratégica para renovar la flota mediante el arriendo de vehículos no identificables institucionalmente, discretos, eficientes y técnicamente adecuados para las labores investigativas. Esta medida permitiría:

En definitiva, se trata no solo de resolver un problema operativo, sino de avanzar hacia una PDI más moderna, profesional y legítima ante la ciudadanía y sus propios estándares de control.

De acuerdo a los antecedentes antes expuestos, se sugiere el arrendamiento de cuatro vehículos, por un periodo de 24 meses, conforme al presupuesto asignado y según las especificaciones técnicas sugeridas, a fin de evitar la vinculación de estos con la Institución.





3) **INFORME ECONÓMICO**

El Informe Económico del 24.JUN.026, suscrito por la Comisaria Marcia ARIAS AVEJARES, que en su conclusión señala que, de acuerdo a los antecedentes técnicos, económicos, la normativa vigente y el debido resguardo del patrimonio fiscal, se concluye que, se debe proceder a la contratación del servicio de arriendo de 4 vehículos según las especificaciones técnicas sugeridas, a través de la modalidad de Gran Compra por Cotización, en la Plataforma electrónica de Convenio Marco, signado con el ID N° 2239-12-LR25, "Transporte de Pasajeros y Arriendo de Vehículos", con un presupuesto máximo disponible de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), impuestos incluidos, por un periodo de 24 meses.

4) **ANÁLISIS JURÍDICO**

Conforme al Informe Jurídico, del 24.JUN.026, elaborado por Profesional A/C Cristian Lazo SOTO, el por el cual concluye que, la contratación del "ARRIENDO DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI", puede ser realizada a través de un convenio marco, debiendo el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile aprobar los correspondientes Términos de referencia y su Especificaciones Técnicas, previo a dar inicio al proceso de contratación, contemplado en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y en su reglamento complementario, el Decreto N° 661, de 2024, de Hacienda, a su vez, por tratarse de una adquisición cuyo monto corresponde a \$100.000.000, por 24 meses, impuestos incluidos, el monto señalado no supera las 15.000 UTM, por lo que, no están sujetos al trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República, dispuesto en la Resolución N°36 de 19.DIC.024 de la Contraloría General de la República, que actualiza valores exentos de toma de razón

5) **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 04.JUN.026, suscrito por el Comisario Eduardo HINOJOSA ALBORNOZ, quien certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la Adquisición de "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI", con cargo al subtítulo 22 ítem 09.003 "Arriendo de Vehículos", por un valor total de \$25.000.000 impuestos incluidos, para el ejercicio presupuestario del año 2026.

6) **CERTIFICADO DE PROVISIÓN DE RECURSOS**

Certificado de Provisión de Recursos N°70/2026 de 23.JUN.026, suscrito por el Subprefecto (F) Rodrigo GUTIERREZ CORTES y el Comisario Mario PEREZ NAVARRO, quien certifica que se provisionaran los recursos asociados a la contratación del proyecto denominado "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INVESTIGATIVO DEL DEPARTAMENTO V "ASUNTOS INTERNOS" DE LA PDI", con cargo al subtítulo 22 ítem 09.003 "Arriendo de Vehículos", por un valor total de \$75.000.000 impuestos incluidos, para el ejercicio presupuestario de los años 2027 (\$50.000.000) y año 2028 (\$25.000.000).



7) **CERTIFICADO DE PERTINENCIA**

Se solicitó certificado de pertinencia a la PM JENALOG, mediante oficio side N° OOR-0347334-2026, de fecha 25.JUN.026

8) **PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a los antecedentes previos, la Comisión Técnica propone al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Anexos para realizar procedimiento de Gran Compra por Cotización, en la Plataforma electrónica de Convenio Marco, signado con el ID N° 2239-12-LR25, "Transporte de Pasajeros y Arriendo de Vehículos, para la contratación del servicio de arriendo de 4 vehículos, con un presupuesto total disponible de \$100.000.000 (cien millones de pesos) impuestos incluidos, por 24 meses. Se hace mención que este proceso de adquisición No requiere el trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

Finalmente, esta Comisión Técnica informa al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile que, la Comisión Evaluadora estará conformada por el Subcomisario Jonathan OROSTEGUI BRAVO, RUT N° 18.443.432-6, Agente Policial Superior Luis BURGOS REYES, RUT N° 13.494.807-8 y Agente Policial Superior Carlos FUENTES ARÉVALO, RUT N° 13.466.393-6.

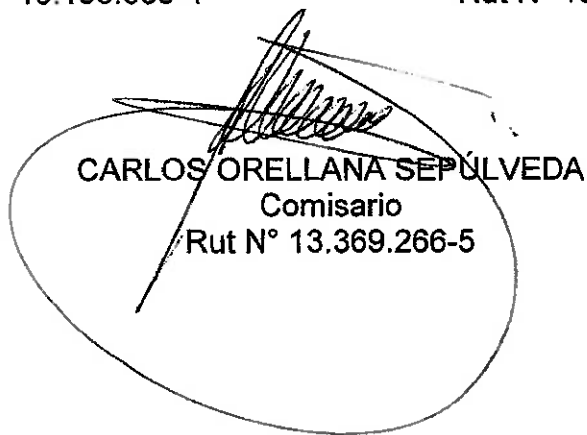
Para constancia firman:



MARCIA ARIAS AVEJARES  
Comisaria  
Rut N° 15.156.985-4



LEONARDO JIMÉNEZ DEL VALLE  
Comisario  
Rut N° 13.130.108-1



CARLOS ORELLANA SEPÚLVEDA  
Comisario  
Rut N° 13.369.266-5

